

VISTOS:

- 1.- El plan de desarrollo comunal para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 de fecha 20 de diciembre de 2022.
- 2.- EL presupuesto de gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 3.- El presupuesto de gastos de la Programa de Discapacidad, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 19 de enero de 2023.
- 4.- El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.
- 5.- Las facultades obtenidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.
- 2.- La ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 4° las Municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, de acuerdo a lo señalado en la letra a) la asistencia social, b) la salud pública.

DECRETO:

- 1.- Apruébese convenio de colaboración entre Municipalidad de Temuco y el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- 2.- Designese para la ejecución del mencionado convenio a la Unidad de Inclusión del Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y como encargado del Departamento Comunitario y Vecinal al profesional de contrata, Christian Mora Viveros.
- 3.- Que, el convenio de fecha 10 de noviembre de 2022 forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/CMV/dcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Asesoría jurídica
- Dideco
- Discapacidad
- OF. Partes
- H.H.H.A



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2644918.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
HOSPITAL HERNAN DR. HENRIQUEZ ARAVENA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a jueves 10 de noviembre de 2022, comparecen, el HOSPITAL DR HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA, representado por su director Heber Rickenberg Torrejón, chileno, de profesión [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Manuel Montt N° 115, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, chileno, de profesión [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Temuco y el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos.
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones



2610067

relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendidas las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en temáticas de accesibilidad para personas en situación de discapacidad.

SEGUNDO: Que, en atención a las funciones de la Municipalidad de Temuco y el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Fortalecer la alianza estratégica entre las partes, mediante vínculos de cooperación académica que permitan promover el desarrollo, la capacitación, la investigación e innovación en relación con temáticas de accesibilidad para personas en situación de discapacidad.
- Capacitaciones en temáticas de accesibilidad para personas en situación de discapacidad, por medio de la organización de Cursos, Conferencias, Seminarios, Congresos, Foros, Conversatorios, Talleres y/o reuniones en materias de interés común, dirigidos a la comunidad y funcionarios de ambas instituciones.
- Intercambio de la información producida u obtenida de las acciones de naturaleza académica y científica ofrecidas por ambas instituciones y/o desarrolladas en conjunto por ambas, en soporte físico y/o digital, según corresponda, con las limitaciones establecidas en la normativa vigente sobre propiedad intelectual.



- Cualquier otra iniciativa conjunta o modalidad de cooperación tendiente a la elaboración y desarrollo de acciones de interés para las partes del presente Convenio, en coherencia con sus objetivos institucionales.

TERCERO: Las entidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen.

CUARTO: En concreto, podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas.

QUINTO: En concreto, ambas entidades podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios y estudiantes de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas referidas en la cláusula segunda de este instrumento.

SEXTO: Dentro este marco, ambas entidades podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, estudiantes, gobierno y participación local, y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito de salud biopsicosocial humanizada.

SÉPTIMO: Con el objetivo de materializar y concretar las actividades señaladas en el presente convenio, las entidades se comprometen a elaborar un programa de trabajo de las materias antes señaladas, el cual será elaborado y aprobado de acuerdo con los procedimientos internos de que disponga cada uno de los comparecientes.



OCTAVO: La personería de don **HEBER RICKENBERG TORREJÓN** para actuar en representación de Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena consta de Resolución Exenta RA N°840/1402/2021 de fecha 18.10.2021 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que renueva nombramiento en el cargo de Director del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco, a contar del 26.10.2021; la personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de acta de sesión del Consejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021; documentos conocidos por las partes.

NOVENO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



HEBER RICKENBERG TORREJÓN
DIRECTOR
HOSPITAL DR. HERNÁN HENRÍQUEZ
ARAVENA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

M
JCL
CMV/dcg

